



## TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (TPC)

Según la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, dentro del sector del metal, todo aquel que entre en obra de construcción, está obligado a tener tanto la Tarjeta Profesional de la Construcción para el sector metal (TPCM) como la formación necesaria para obtenerla.

El **primer paso** que realizó Instalectra fue facilitar a sus asociados la información necesaria sobre las equivalencias y convalidaciones de la formación en PRL que hayan realizado los trabajadores, así como realizar las acciones pertinentes para su tramitación.

El **segundo paso** ha sido organizar distintos cursos de prevención exigidos para la adquisición de la TPCM. Por esta razón durante el primer y segundo semestre del año, Instalectra organizó y organizará tantos cursos como sean necesarios para formar a todos nuestros trabajadores.

*El **tercer paso** Instalectra por medio de FENIE es una de las entidades gestoras de la Tarjeta Profesional de la Construcción para el sector del Metal (TPCM), por ello todas aquellas personas interesadas en realizar la tarjeta pueden pasar por nuestras oficinas, a partir del mes de agosto, con toda la documentación necesaria para poder tramitarla.*

**¿Qué documentación es necesario aportar para solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción?**

---

### **Con carácter obligatorio:**

- a) El impreso de **solicitud** de la tarjeta debidamente cumplimentado.
- b) Una **fotografía** reciente en tamaño carnet.
- c) Una **fotocopia del DNI** o de la tarjeta de residencia del solicitante.
- d) Un informe de la **vida laboral** emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
- e) **Original o fotocopia** compulsada del **diploma** o certificado en el que se acredite que el solicitante ha recibido, como mínimo, la formación inicial en materia de prevención de riesgos laborales.
- f) Al menos, uno de los siguientes documentos:
  - “Certificado de empresa para la Fundación Laboral de la Construcción”, expedido de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo VII del Convenio General del Sector de la Construcción 2007 - 2011.
  - Certificado de empresa para el Servicio Público de Empleo.
  - Original o fotocopia compulsada de los recibos de salarios.
  - Original o fotocopia compulsada del contrato de trabajo.

**Con carácter opcional:**

- a) Original o fotocopia compulsada de los certificados académicos expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, las comunidades autónomas o cualquier otro organismo o entidad legalmente habilitados.
- b) Fotocopia de los diplomas o certificados académicos expedidos por la Fundación Laboral de la Construcción.
- c) Certificados relativos a los reconocimientos médicos (vigilancia de la salud) expedidos por la entidad que los realizó.

**¿Cuándo es obligatorio estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción?**

---

Según se determina en el Convenio General del Sector de la Construcción 2007 – 2 011, la Tarjeta Profesional del Sector de la Construcción será obligatoria a partir del 31 de diciembre de 2011.

**¿Cuáles son los derechos del titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción?**

---

El titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción tiene derecho a:

- a) La exención del periodo de prueba en los contratos fijos de obra u otra modalidad de contrato temporal para los trabajos de su categoría profesional, y siempre que acredite su cumplimiento en cualquier empresa anterior.
- b) La validez del reconocimiento en materia de vigilancia en la salud con el límite de un año para el mismo puesto o actividad.
- c) Acceder a los datos que figuren en su expediente y obtener las certificaciones relativas a los mismos. Éstas se podrán solicitar en cualquier centro de la Fundación Laboral de la Construcción, o a través del portal <http://www.trabajoenconstruccion.com> que será accesible mediante una clave personal.
- d) Solicitar la modificación, rectificación o actualización de los datos que figuren en su expediente aportando, en su caso, la oportuna documentación acreditativa.
- e) Aquello que a tal efecto se establezca en los acuerdos sectoriales nacionales.

**¿Cuáles son las obligaciones del titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción?**

El titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción está obligado a:

- a) Conservar la tarjeta en perfecto estado.
- b) Comunicar a la Fundación Laboral de la Construcción las posibles modificaciones de los datos relevantes que figuren en su expediente.
- c) Informar a la Fundación Laboral de la Construcción, en su caso, del robo o extravío de la tarjeta.

## ¿Que formación necesito en prevención para trabajar en obra?

La formación mínima exigida por ley en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el sector de la construcción es la siguiente:



- ➡ **PrI 8 h + PrI 20h** específico electricidad (para personas que trabaje en obra)
- ➡ **PrI 50/60h + PrI 6h** específico electricidad (al menos 1 persona por obra)

Los trabajadores que no dispongan de esta formación, no podrán solicitar la TPC, además de estar incumpliendo la ley.